

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Expediente Digital utilice el siguiente enlace: [00171-2023 F](#)

Proceso: Disolución de Unión Marital de Hecho

Demandante: Alicia Sofia Rodelo Batista

Demandado: Herederos determinados (Geraldine Yilena, Manuel Alberto y Karine Julieth Palmera Rodelo) e indeterminados del Señor Manuel De Jesus Palmera Crespo

Barranquilla D.E.I.P., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación concedido a la demandante Alicia Sofia Rodelo Batista en contra de la sentencia proferida el 24 de octubre de 2023 en el proceso de la referencia, siendo admitido el 15 de noviembre de ese año.

No pudiéndose proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392db7d49f05a5f816dd14682cc12c4f471083334e4261be0abf8870b5d7b787**

Documento generado en 03/05/2024 08:56:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>